

## ¿Qué es el Concurso de traslados permanente de personal funcionario de carrera de Castilla-La Mancha?

Se trata de la posibilidad de concursar a puestos de trabajo dotados presupuestariamente no singularizados de forma PERMANENTE que se implantó en el año 2023. A partir de este año y siguientes se llevan a cabo concursos permanentes con una periodicidad cuatrimestral. La solicitud se puede presentar en el plazo de la primera adjudicación del año, o bien, en el plazo de presentación de las sucesivas adjudicaciones. Además, la solicitud presentada en el primer concurso es válida para el segundo y tercero en su caso. Por tanto la solicitud presentada en la primera adjudicación del año tiene vigencia para todo el año. La solicitud de participación quedará sin efecto finalizada la última adjudicación del año o cuando se obtenga un puesto en cualquiera de los concursos.

### ¿Qué méritos se valoran en este concurso?

**1. Antigüedad.** Se valoran los servicios prestados para las Administraciones Públicas, computándose también los reconocidos que se hayan prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera. Este mérito tendrá una valoración máxima de 35 puntos del total.

**2. Nivel del puesto de trabajo.** Se valora el nivel de los puestos de trabajo desempeñados en relación con el nivel del puesto o puestos solicitados. Los puestos a valorar serán los correspondientes a los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de referencia que se establece en la convocatoria para la valoración de los méritos. Este mérito tendrá una valoración máxima de 25 puntos del total.

**3. Grado personal.** Se valoran en sentido positivo en relación con el nivel del puesto o puestos solicitados. Tendrá una valoración máxima de 15 puntos del total.

**4. Formación.** Se valora este apartado con un máximo de 15 puntos. Se asigna 0,14 puntos por cada hora de formación recibida hasta un máximo de 14 puntos. Se obtiene un punto adicional en este mérito cuando se disponga de al menos un curso de formación en perspectiva de género, igualdad y violencia de género. Además las horas de formación en

estos últimos también computan como horas de formación general necesarias para alcanzar el máximo en este mérito (100 horas). Todos los cursos deben ser tener una duración mínima de 10 horas y deberán ser impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los ANFC de las administraciones públicas. Se valoran solo los cursos que se han realizado en los últimos 10 años.

**5. La permanencia en el puesto de origen** Se tiene en cuenta el tiempo transcurrido desde que el personal funcionario tomó posesión en destino definitivo en el puesto de trabajo desde el que concursa o en el último puesto desempeñado con carácter definitivo en el resto de casos. Se valora con un máximo de 10 puntos la permanencia en el puesto de trabajo, según este baremo:

años	7 ó +	6	5	4	3	2
puntos	10	8,57	7,14	5,71	4,28	2,85

### ¿Cuáles serán los plazos ordinarios de presentación de solicitudes?

- **Para la presentación del CPF/1:** desde el 1 de diciembre a 15 de diciembre.
- **Para la presentación del CPF/2:** desde el 1 de abril a 15 de abril.
- **Para la presentación del CPF/3:** desde el 1 de agosto a 15 de agosto.

La solicitud de participación **se cumplimenta, con registro electrónico**, a través del Portal del Empleado de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://portalempleado.jccm.es>, utilizando como forma de acreditación el NIF, la clave de acceso para el Portal del Empleado y la dirección de correo corporativa de la JCCM. En el correo corporativo se recibe también la confirmación de la presentación y el registro electrónico de la solicitud.

de trabajo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que participe en el Concurso, deberá acreditar mediante la solicitud de participación la presentación de los requisitos generales y méritos para cada uno de los periodos a través del enlace "Concursos Externos" en el Portal del Empleado.

Los plazos tope para inclusión de méritos a tener en cuenta para cada una de las asignaciones son hasta los días 26 de los meses de noviembre, marzo y julio.

### ¿Qué hago si mis méritos están mal calculados?

El personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que haya presentado una solicitud podrá acceder a revisar el certificado de méritos actualizado a la fecha del siguiente cálculo, pudiendo mostrar su disconformidad durante el plazo de presentación de solicitudes, sin necesidad de presentar una nueva solicitud para las adjudicaciones del año natural.

### ¿Cuánto tiempo tengo que permanecer en mi puesto de trabajo de origen para poder concursar?

Hay que permanecer en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo **un mínimo de dos años** para poder participar en los concursos de méritos, excepto en el supuesto de que **no se encuentre adscrito** a un puesto de trabajo con carácter definitivo o cuando se concursa para **obtener puestos en una localidad distinta** en la que se esté destinado.

### ¿Qué pasa si he accedido a mi puesto de trabajo por promoción interna?

Al personal funcionario que haya accedido a otro Cuerpo o Escala **por promoción interna** o por integración, y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, **se le computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.**

### ¿Si pertenezco a distintos cuerpos o escalas puedo participar en el mismo concurso?

Sí, se puede participar desde cualquiera de ellos siempre que reúna el resto de requisitos de participación. En la solicitud que se presente debe hacer referencia expresa al cuerpo desde el que desea participar.

### ¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

La solicitud de participación es única y en ella se relacionarán por orden de preferencia los puestos de trabajo a los que se opte. Se puede modificar una solicitud mediante la presentación de una nueva en los tiempos y formas expresados en la resolución.

### ¿Cómo acredito los méritos y hasta qué plazo?

Los méritos relativos a Grado Personal, Antigüedad, Nivel Permanencia y Cursos de formación se acreditan de oficio mediante certificado emitido por la Dirección General de la Función Pública quedando incorporados los mismos al expediente de cada persona participante.

Los documentos acreditativos de los requisitos de participación y de los méritos o anexos que deban ser aportados por las personas interesadas se hará en el plazo de presentación de solicitudes. La acreditación de cursos no convocados y/o impartidos por la Escuela de Administración Regional para personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se realizarán a través del trámite del Portal del Empleado, "Reconocimiento de cursos no convocados y/o impartidos por la EAR para personal funcionario".

El personal de otras Administraciones Públicas que no desempeñe puestos de la relación de puestos

### ¿Se pueden condicionar las peticiones de dos empleadas o empleados públicos?

Sí, si dos personas están interesadas en los puestos que se anuncian y reúnan los requisitos exigidos, pueden condicionar sus peticiones al hecho de que ambas obtengan destino en ese procedimiento, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambas solamente respecto a los puestos condicionados.

### ¿Qué plazas salen a concurso?

Todos los puestos de trabajo no singularizados que se encuentren vacantes, dotados presupuestariamente y que no tengan la consideración de a amortizar los días 26 de los meses de noviembre, marzo y julio.

### ¿La administración puede bloquear plazas que están vacantes?

Serán objeto de bloqueo aquellos puestos vacantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Las que estén inmersas en una planificación de recursos humanos.
- Las que se encuentren en trámite de modificación de la relación de puestos de trabajo.
- Los puestos afectados por la ejecución de Resoluciones Judiciales.
- Las vacantes incluidas en la oferta de destinos para su cobertura por los sistemas de promoción interna, acceso libre y general de acceso a personas con discapacidad.
- Los puestos incursos en procedimientos para hacer efectivo el derecho a la protección de la salud o la protección de las trabajadoras víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.

El bloqueo será **como máximo por un periodo de dos concursos**. En los supuestos en que se trate de plazas incursas en procedimientos de movilidad por violencia de género o víctimas de terrorismo **se prolongará por el tiempo imprescindible**, en movilidad por motivos de salud hasta la finalización de la movilidad temporal o cuando proceda la movilidad definitiva, así como, en la ejecución de sentencias hasta su cumplimiento.

### ¿Puedo desistir de mi solicitud?

Podrás desistir de tu solicitud en los siguientes plazos:

- **Para la adjudicación CPF/1** hasta el 31 de diciembre.
- **Para la adjudicación CPF/2** hasta el 30 de abril.
- **Para la adjudicación CPF/3** hasta el 31 de agosto.

### ¿Puedo renunciar a mi solicitud?

Se podrá renunciar a un puesto ya adjudicado si con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la toma de posesión, **hubiesen obtenido otro destino definitivo** mediante convocatoria pública, o **cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad** así apreciadas por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

### ¿Qué plazo tengo para tomar posesión del nuevo destino?

La toma de posesión del puesto adjudicado deberá realizarse **el día siguiente al del cese** en el puesto anterior.

### ¿Qué plazo tengo para cesar en el destino anterior?

El cese deberá producirse, **al día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la resolución de adjudicación definitiva cuando el puesto adjudicado sea una plaza vacante.**

Cuando el puesto obtenido sea una plaza adjudicada en fase de resultados sería al segundo día de la publicación.

# ANEXO DE MÉRITOS Y PUNTUACIONES:



<b>ANTIGÜEDAD</b>	35 puntos	0,097 por mes de servicio prestado.														
<b>GRADO PERSONAL</b>	15 puntos	<p>a) Por tener un grado personal superior en un nivel o más al del puesto solicitado: 15 puntos.</p> <p>b) Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 14 puntos.</p> <p>c) Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 12 puntos.</p> <p>d) Por tener un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 10 puntos.</p> <p>e) Por tener un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 8 puntos.</p> <p>f) Por tener un grado personal inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 6 puntos.</p> <p>g) Por tener un grado personal inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 4 puntos.</p> <p>h) Por tener un grado personal inferior en seis niveles o más al del puesto solicitado: 2 puntos.</p>														
<b>NIVEL</b>	25 puntos	<p>a) Por la adscripción a un puesto de trabajo superior en un nivel o más al del puesto solicitado: 0,521 puntos por mes, hasta un máximo de 25 puntos.</p> <p>b) Por la adscripción a un puesto de trabajo igual al nivel del puesto solicitado: 0,500 puntos por mes, hasta un máximo de 24 puntos.</p> <p>c) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado: 0,459 puntos por mes, hasta un máximo de 22 puntos.</p> <p>d) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,417 puntos por mes, hasta un máximo de 20 puntos.</p> <p>e) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 0,375 puntos por mes, hasta un máximo de 18 puntos.</p> <p>f) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 0,334 puntos por mes, hasta un máximo de 16 puntos.</p> <p>g) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 0,292 puntos por mes, hasta un máximo de 14 puntos.</p> <p>h) Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en seis niveles o más al del puesto solicitado: 0,250 puntos por mes, hasta un máximo de 12 puntos.</p>														
<b>PERMANENCIA</b>	10 puntos	<table border="1"> <tr> <th>años</th> <th>7 ó +</th> <th>6</th> <th>5</th> <th>4</th> <th>3</th> <th>2</th> </tr> <tr> <th>puntos</th> <td>10</td> <td>8,57</td> <td>7,14</td> <td>5,71</td> <td>4,28</td> <td>2,85</td> </tr> </table>	años	7 ó +	6	5	4	3	2	puntos	10	8,57	7,14	5,71	4,28	2,85
años	7 ó +	6	5	4	3	2										
puntos	10	8,57	7,14	5,71	4,28	2,85										
<b>FORMACIÓN</b>	15 puntos	<p>Valoración máxima 15 puntos (0,14 puntos por cara hora) con un máximo de 100 horas de formación homologadas por la EAR o impartidas en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP). Últimos 10 años.</p> <p>Se obtendrá puntuación adicional de 1 punto al disponer de un curso de al menos 10 horas en formación específica de género, igualdad y violencia de género.</p>														
<b>TOTAL MÉRITOS</b>		<b>100 puntos</b>														

**STAS-CLM**  
INTERSINDICAL

Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de Administración y Servicios de Castilla-La Mancha.

En defensa de los servicios públicos que gobierna

Esta guía recoge los aspectos más significativos del procedimiento de concurso permanente para la provisión definitiva de los puestos de trabajo dotados presupuestariamente **no singularizados**, de personal funcionario de carrera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**DEL CONCURSO PERMANENTE DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE TRaslADOS DE CASTILLA-LA MANCHA**

Actualización 2024

# GUÍA

## TABLA RESUMEN DE PLAZOS:

	PUBLICACIÓN Y CARGA DE PUESTOS	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES TELEMÁTICAS	PLAZO MÁXIMO BLOQUEO DE PLAZAS	PLAZO MÁXIMO PARA EL DESISTIMIENTO	PLAZO MÁXIMO INCORPORACIÓN NUEVAS VACANTES	PUBLICACIÓN ANEXOS PUESTOS DEFINITIVOS	PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL	PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA
<b>CPF/1</b>	26 NOVIEMBRE	1 a 15 DICIEMBRE	31 DICIEMBRE	31 DICIEMBRE	15 ENERO	15 a 22 ENERO	15 a 31 ENERO	15 FEBRERO a 1 MARZO
<b>CPF/2</b>	26 MARZO	1 a 15 ABRIL	30 ABRIL	30 ABRIL	15 MAYO	15 a 22 MAYO	15 a 30 MAYO	15 JUNIO a 1 JULIO
<b>CPF/3</b>	26 JULIO	1 a 15 AGOSTO	31 AGOSTO	31 AGOSTO	15 SEPTIEMBRE	15 a 22 SEPTIEMBRE	15 a 30 SEPTIEMBRE	15 OCTUBRE a 1 NOVIEMBRE

### NUESTRAS SEDES

**STAS-CLM ALBACETE**  
 ■ 639670171 / 925049124, ext 1  
 albacete@stas-clm.com  
 C/ Marqués de Viltores, 10 Ent. 02001

**STAS-CLM CIUDAD REAL**  
 ■ 691 34 14 61 / 925049124, ext 2  
 ciudadreal@stas-clm.com  
 Avda Alfonso X El Sabio, 1.6.ºD 13001

**STAS-CLM CUENCA**  
 ■ 685477103 / 925049124, ext 3  
 cuenca@stas-clm.com  
 C/ Diego Jiménez, 21\_16003

**STAS-CLM GUADALAJARA**  
 ■ 673382259 / 925049124, ext 4  
 guadalajara@stas-clm.com  
 C/ Ingeniero Mariño, 10 bajo. 19001

**STAS-CLM TOLEDO**  
 ■ 925 049 124 ext 6  
 toledo@stas-clm.com  
 C/ Dublín, 4 1.º Izda. 45003

**STAS-CLM TALAVERA**  
 ■ 925 049 124 ext 5  
 talavera@stas-clm.com  
 C/ Trinidad, 9 1B\_45600

STAS-CLM pertenece a INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA.



A nivel estatal a: CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL.



Descarga nuestra **CALCULADORA DE PUNTOS** formato excel

